

RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 151-AL-GADMPVM-2026

INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APROBACIÓN DE PLIEGOS Y DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “- *El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados (...)*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona “*Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato (...)*”;

Que, el artículo 22 numeral 12 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma (convocatoria)*”;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona “*Para la adquisición de bienes y servicios que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes podrán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado, por medios electrónicos a través del Portal de Contratación Pública, en el cual quedarán registrados los resultados de la puja y el proveedor adjudicado. Esta información será utilizada para las auditorías correspondientes. El objetivo de este procedimiento es obtener el menor precio.*

De existir una sola oferta técnica calificada, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente”;

Que, el artículo 82 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la normativa (...)*”;

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a cien mil dólares (\$ 100.000,00).*

En el correspondiente acto administrativo, conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación, se conformará la comisión técnica”;

Que, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *“Una vez que la entidad contratante cuente con los estudios previos, los pliegos y la certificación presupuestaria y todos los documentos preparatorios, la máxima autoridad o su delegado, aprobará los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución motivada. La fase precontractual comenzará con la publicación de la convocatoria en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con las normas que regulen el procedimiento precontractual que corresponda. Los servidores del área de compras o contratación pública, o quien haga sus veces, de la entidad contratante serán los responsables del trámite en el Portal de Contratación Pública, hasta la adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación del proceso, según corresponda”.*

Que, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2026-5234, para el proceso de **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA”.**

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CMV-2026-0097-M, de fecha 09 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Jonathan Mauricio Paredes López, Técnico Administrativo de Control y Mantenimiento Vehicular, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“Como es de su conocimiento el GADMPVM tiene vehículos y maquinaria pesada multimarca los cuales requieren de mantenimientos preventivos y correctivos, actualmente se culminó los siguientes contratos para los mantenimientos: Contrato por Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMPVM-2026-002 con objeto “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO” Orden de compra por Ínfima Cuantía Nro. NIC-1760009530001-2026-00044 con objeto “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO*

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO” Por lo cual es necesario realizar el proceso para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada y mantenimiento correctivo de los vehículos livianos y pesados para el año 2026”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0597-M, de fecha 17 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Director Administrativo Encargado, señalando *“Por medio del presente solicito de la manera más comedida a través de su intermedio se envíe al área correspondiente para que se realice la verificación de la existencia o no de stock en bodega. Y de esta forma se emita la respectiva certificación de stock de bodega previo a proceder con el proceso denominado “Adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada multimarca y repuestos y accesorios para los mantenimientos correctivos de vehículos livianos y pesados de propiedad del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Provincial de Pichincha.”*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-BOD-2026-0215-M, de fecha 17 de junio de 2026, suscrito por el Ing. William Rubén Gavilanes Gavilanez, Asistente Guardalmacén, dirigido al Director Administrativo (E), señalando *“En atención a reasignación de Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0597-M de fecha 17 de junio del 2026, donde se solicita certificación stock correspondiente a la “Adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada multimarca y repuestos y accesorios para los mantenimientos correctivos de vehículos livianos y pesados de propiedad del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado”, al respecto me permito Adjuntar la certificación stock de bodega”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0611-M, de fecha 18 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Alcalde, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo, anexo al presente encontrará la documentación preparatoria correspondiente al proceso denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” para lo cual solicito a usted de la manera más comedida su autorización para iniciar con el proceso de contratación pública, a fin de proceder con los posteriores trámites administrativos”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-1518-M, de fecha 18 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“Por medio del presente, en atención al Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0611-M, de fecha 18 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Bryan Guerra, Director de Obras Públicas, AUTORIZO el inicio del proceso de contratación pública la “ADQUISICIÓN DE*

REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA", de conformidad a la documentación adjunta".

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2026-0983-M, de fecha 09 de julio de 2026, suscrito por el Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *"En base a su petición se emite CERTIFICACIÓN POA para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO" De las siguientes partidas: Servicios Mano de Obra • 730404 (Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)); \$ 67,280.85 Servicios Mano de Obras • 730405 (Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)); \$ 30,649.48 Bienes • 730813 (Repuestos y accesorios); \$ 177,384.07 Total: \$ 275,314.40 dólares americanos (Valor que no incluye IVA)".*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0698-M, de fecha 09 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Director Administrativo Financiero, señalando *"A su vez solicito se sirva emitir Partida Presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos financieros para cubrir obligaciones derivadas de las contrataciones por esta entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCIP), en concordancia con el Art. 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública (RGLOSNCIP), para ejecutar el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO".*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-UC-2026-0357-M, de fecha 10 de julio de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Director Administrativo Financiero, señalando *"Estimado Director Administrativo Financiero, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAF-2026-0803-M donde se solicita al área de compras públicas favor emitir las respectivas certificaciones, me permito remitir el expediente con las respectivas certificaciones, una vez se ha corroborado que la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS*

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA” se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2026 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado y si la misma se encuentra catalogada o no dentro del portal de compras públicas, tal y como lo dicta el Art. 66 del RGLOSNCP”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0704-M, de fecha 10 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Director Administrativo Financiero, señalando *“Reciba un cordial y atento saludo anexada a la presente encontrara el Informe de necesidad, Términos de referencia, Estudio de mercado, Especificaciones Técnicas, certificación POA, Certificación Pac, Certificación de Catalogo Electrónico, disponibilidad presupuestaria y más documentos pertinentes, para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO” para lo cual, solicito de la manera más comedida a través de su intermedio se envíe a quien corresponde a fin de que se proceda con la elaboración de los pliegos en el Módulo Facilitador de Contratación pública, una vez que el proceso ha sido aprobado por la máxima autoridad mediante memorando N° GADMPVM-ALC-2026-1518-M, para lo cual hago llegar a usted el presente documento con la finalidad de continuar con el proceso correspondiente aplicando lo descrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, resoluciones, normativa secundaria y la documentación anexada, con la finalidad de dar continuidad a la documentación precontractual”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAF-2026-0814-M, de fecha 13 de julio de 2026, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Administrativo Financiero, dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando *“Con la finalidad de dar cumplimiento a la autorización emitida por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del cantón Pedro Vicente Maldonado, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-1518-M, previo a proceder con el tramite respectivo para el proceso de contratación denominado "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO", solicito se sirva realizar la revisión de la documentación adjunta y proceder con la elaboración de los pliegos correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 82 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para su posterior aprobación por parte de la máxima autoridad, observando las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación*

Pública, las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y demás normativa aplicable”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-UC-2026-0371-M, de fecha 15 de julio de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Director Administrativo Financiero, señalando *“Estimado Director Administrativo Financiero, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAF-2026-0814-M, sírvase a encontrar en su despacho los pliegos correspondientes a la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA.”, estos están realizados en base al Art. 82 del RGLOSNCPP el cual establece que “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. (...); (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio de la fase precontractual.”, los cuales deberán ser aprobados mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado según lo establece el numeral 12 del Art. 22 de la norma ibídem “12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma (convocatoria)”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAF-2026-0868-M, de fecha 16 de julio de 2026, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Administrativo Financiero, dirigido al Alcalde, señalando *“Por medio del presente, me permito remitir el Memorando Nro. GADMPVM-UC-2026-0371-M, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, mediante el cual remite los pliegos correspondientes al procedimiento denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA”, con código de proceso Nro. SIE-GADMPVM-2026-005, elaborados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), para su respectiva aprobación mediante la correspondiente Resolución de Inicio por parte de la máxima autoridad o su delegado, conforme a la normativa vigente (...)”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-1789-M, de fecha 16 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando *“En atención al Memorando Nro. GADMPVM-DAF-2026-0868-M, de fecha 16 de julio suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Administrativo Financiero, por medio del presente*

AUTORIZO se proceda con la elaboración de la RESOLUCIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA”, con código de proceso Nro. SIE-GADMPVM-2026-005, mediante el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. En tal virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designo a la Comisión Técnica que intervendrá en el referido procedimiento de contratación (...).”

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexas:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de contratación mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIAL DE PICHINCHA**”, con código número: **SIE-GADMPVM-2026-005**, por un presupuesto referencial de USD 275.314,40 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos y el cronograma con toda la documentación generada dentro del procedimiento de contratación, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Artículo 3.- Designar a la Comisión Técnica, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios: Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval “Delegado de la Máxima Autoridad, quien la presidirá”; Ing. Rolando Alfredo Hernández Rosales “Titular del Área Requirente”; Ing. Edwin Patricio Palacios Alulima “Profesional Afín al objeto de contratación”; y el Ing. Diego Giuseppe Bonilla Anilema “Alterno del Presidente de la Comisión Técnica”. Los servidores designados serán responsables de dar seguimiento y de verificar que el proceso se desarrolle conforme a la normativa nacional de compras públicas y demás normas técnicas aplicables.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera con Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP de toda la documentación preparatoria y precontractual.

Artículo 5.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Artículo 6.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera, conjuntamente con Compras Públicas y demás unidades, departamentos y Direcciones vinculadas al proceso.

Artículo 7.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de la publicación en la gaceta municipal y publicación en la página del portal informático www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 16 de julio de 2026.

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**